



Municipalidad de El Agustino

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°421-2016-MDEA

El Agustino, 20 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTOS: El Informe N°0212-2016-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°262-2016-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°771-2016-GSC/MDEA emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el informe N°0074-2016-TL-GSGC/MDEA/ELA emitido por la Jefatura de la Unidad de Transporte Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ordenanza N°521-MDEA, de fecha 26 de septiembre del 2012, aprueba la Ordenanza que reglamente y regula el servicio de transporte público de pasajeros y carga de vehículos menores en el distrito de El Agustino, tiene por objetivo unificar criterios de legalidad, así como establecer nuevos lineamientos y pautas que regule y controlen con carácter imperativo, el servicio especial de transporte público de pasajeros y carga de vehículos menores, en la jurisdicción del distrito de El Agustino.

Que, el capítulo II de lo Ordenanza N°521-MDEA, menciona que la Comisión Técnica Mixta Distrital, es el órgano de concentración y coordinación de carácter distrital, tendrá vigencia de dos (2) años, integrado por el Presidente de la Comisión de Regidores de Seguridad Ciudadana; el Jefe de la Unidad de Transporte Local de la Municipalidad; dos representantes acreditados de la PNP de la jurisdicción de El Agustino; seis representantes de las Organizaciones de personas jurídicas autorizadas para brindar el servicio especial (tres de la zona plana, dos de la zona de cerros y uno de la zona de la ribera); tres representantes de los usuarios organizados de la zona plana y dos representantes de la zona alta.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe/>



Municipalidad de El Agustino

Que, mediante el informe N°0074-2016-TL-GSGC-MDEA, emitida por el Jefe de la Unidad de transporte Local de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite el informe donde actualiza los datos personales de la conformación de la comisión Técnica Mixta de servicio de Transporte de Pasajeros y carga de Vehículos Menores de El Agustino; una vez conformada e instalada deberá elaborar su reglamento a efectos de establecer sus funciones.

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la RECONFORMACION de la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte de Pasajeros y Carga de Vehículos Menores de El Agustino, la misma que estará integrada por:

A) Representantes de la Municipalidad Distrital de El Agustino:

Víctor Faustino Quispe Ayala Regidor
Ing. Enrique Lovera Aparcana Jefe de la Unidad Transporte Local

B) Representantes de la Policía Nacional de Perú:

ALFZ.P.NP. Adolfo Luciano Paredes Morales
S.O.S. P.N.P. Darwin Olaya Lizama

C) Representantes de las Organizaciones de Transportes (Mototaxis):

| | |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| José Luis Quispe Acuña | Asociación Santísimo Cruz de Madero |
| Jorge Hugo Papuico Tello | Empresa Jorge Chávez |
| Javier Condeso Huamán | Asociación Sarita Colonia |
| Gerardo Félix Zabaleta Pacheco | Asociación Sarita Colonia |
| Ismael R. Camacho Barrera | Asociación Cerro el Agustino |
| Isauro Huamanyauri Saavedra | Asociación Santa Rosa Lima |

D) Representantes de los usuarios organizados:

| | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| Leuterio Menor Díaz | AA.HH. "los Libertadores" |
| Paulino Gutiérrez De la Cruz | AA.HH. "San Juan Bautista" |
| Liliana Beatriz Fuentes Mendoza | AA.HH. "Independiente" |
| Luis Alberto Suarez Pérez | Urb. "La Corporación" |
| Luis Humberto Bazán Salazar | Urb. "La Corporación" |
| Alejandro Crespín Sosa | AA.HH. "07 de Octubre" 5ta Zona |



Municipalidad de El Agustino

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a los miembros de la Comisión Técnica Mixta de la Municipalidad de El Agustino, la elaboración de su reglamento a efectos de establecer sus funciones, en el marco legal de la ordenanza N°521-MDEA y la ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, el Gerente de Seguridad Ciudadana y al Jefe de la Unidad de Transporte Local, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTUCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RAFAEL A. YINCA ZEVALLOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE